



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 29 DE JUNIO DE 2011 | 7180 |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|

No.- 28096

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VICTOR MANUEL ORTIZ MOCTEZUMA Y
DIANA ALEJANDRA GONZALEZ TORRES.

En el expediente 497/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Manuel Jesús Sánchez Romero, en su carácter de apoderado legal de "BBVA Bancomer" Sociedad Anónima, en contra de los ciudadanos Víctor Manuel Ortiz Moctezuma como acreditado y Diana Alejandra González Torres, garante hipotecario; en quince de agosto de dos mil ocho y veintidós de marzo de dos mil once, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La cuenta secretarial se provee:---

Primero.- Por presentado el licenciado Manuel Jesús Sánchez Romero, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, en su carácter de apoderado legal de "BBVA Bancomer, Sociedad Anónima; Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER", como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública 68,904 de treinta de agosto de dos mil uno, pasada ante la fe del licenciado Carlos de Pablo Serna, titular de la notaría pública número 137 de la ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Con tal carácter promueve juicio Especial Hipotecario, en contra de los ciudadanos Víctor Manuel Ortiz Moctezuma como acreditado y Diana Alejandra Gonzalez Torres, garante hipotecario, quienes tienen como domicilio para

ser emplazados a juicio, en el departamento l- 001, planta baja edificio "I" del conjunto habitacional "Cosmos", ubicado en el Boulevard Industrial Mexicana esquina con calle Ticoman y con calle Gardenia fraccionamiento Infonavit de la ciudad industrial de esta ciudad; y de quien reclama el pago de las prestaciones marcadas en los incisos A), B), C), D), E), F), G), Y H), de su escrito inicial de demanda, las que se tienen por reproducidas por economía procesal, como si a la letra se insertaren.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 del Código Procesal Civil en vigor; 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Código Civil en vigor; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

Tercero.- Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos; córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al que le sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado y oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada rebelde y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y requiéraseles para que dentro del mismo plazo señale domicilio en esta ciudad

para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.—

Requírase a la parte demandada para que en el acto del emplazamiento manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario del inmueble hipotecado; y hágasele saber que de aceptar, contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; o en su caso, entregue la tenencia material de la misma al actor.—

Si la diligencia no se entiende directamente con el deudor, requírasele por conducto de la persona con quien se realice la misma, para que dentro de los tres días hábiles siguientes, manifiesta si acepta o no la responsabilidad de depositario y hágasele saber que de no aceptar dicha responsabilidad, la actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.—

Con fundamento en los artículos 572 y 574 del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que adjuntan.—

Cuarto.- Señala el demandante como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle Juan Escutia número 107 "B", en la colonia Linda Vista de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, recibir documentos a los licenciados Beatriz Mota Azamar, Juana Gordillo Matus, Kristell Roxana Sánchez Leyja y Hendrix Manuel Sánchez Leyja, así como a los ciudadanos Jordan Moisés Sanchez Wood, Patrick Jesús Sánchez Leyja y Francisco Trujillo Martínez, autorizando que con base en el numeral 138 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, se le tiene por hecha para todos los fines de ley.—

Quinto.- En cuanto a las pruebas que ofrece el demandante, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial el licenciado Alvaro Sánchez Gómez que certifica y da fe.—

Razón secretarial.- En veintidós de marzo de dos mil once, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito recibido el dieciocho de los corrientes.—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:—

Unico.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, licenciado Manuel Jesús Sánchez Romero, en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha emplazado a juicio a los demandados Víctor Manuel Ortiz Moctezuma y Diana Alejandra González Torres, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilios ignorados; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en la entidad, practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el periódico oficial del estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágaseles de su conocimiento a los demandados Víctor Manuel Ortiz Moctezuma y Diana Alejandra González Torres, que tienen un plazo de treinta días naturales para que comparezan ante este juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio del quince de agosto de dos mil ocho.—

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esa ciudad, publíquese el presente emplazamiento por edicto, por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

No.- 28075

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. FERNANDO VALENZUELA VERA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 956/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR MARÍA ANTONIA ALVARADO GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DIEGO ALVARADO SALAZAR, EN CONTRA DE FERNANDO VALENZUELA VERA, EN FECHAS TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEÍDO, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Vistos. El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA ANTONIA ALVARADO GUEVARA, en su carácter de representante legal de su padre el señor DIEGO ALVARADO SALAZAR, la cual acredita con copia certificada de la escritura pública número 3,878, de fecha diecinueve de octubre del año actual, pasada ante la fe del licenciado NARCISO T. OROPEZA ANDRADE, notario público número 29 de Villahermosa, Tabasco, con su escrito de cuenta, subsanando la prevención hecha, por lo que encontrándose en tiempo y forma se le tiene por exhibiendo un certificado de gravamen, el cual se agrega a los autos, para todos los efectos legales procedentes, asimismo téngasele por presentada con su escrito de fecha dieciséis de octubre del año actual y documentos que acompaña consistentes en: Un plano original, una constancia de radicación, recibos de pagos, recibos de pagos de impuestos prediales, promoviendo por su propio derecho **Juicio Ordinario Civil de Usucapión**, en contra de **FERNANDO VALENZUELA VERA**, quien según manifestaciones de la promovente es de domicilio Ignorado, por lo que, para efectos de corroborar lo anterior, gírense atentos oficios dirigidos a la Empresa **Teléfonos de México**, a la **Secretaría de Seguridad Pública**, **SAPAET (Sistema de agua potable y alcantarillado del Estado de Tabasco)**, a la **Subdirección de catastro de esta ciudad** y a la **Comisión Federal de Electricidad** y al **IFE Instituto Federal Electoral**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, si en esas dependencias tienen registrado el domicilio actual del ciudadano **FERNANDO VALENZUELA VERA**, quien reclama las prestaciones que señala en su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, por lo que se reserva ordenar su emplazamiento hasta en tanto se de cumplimiento a lo anterior.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942 del código civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217 y demás aplicables del código de procedimientos civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de gobierno bajo

el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el mismo que refiere la actora en su escrito inicial que se provee, autorizando para tales efectos a los licenciados SAUL CÓRDOVA CÓRDOVA, LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MOLLINADO y LUIS FELIPE DORANTES CHÁVEZ, así como los estudiantes de la licenciatura de derecho SABINO ULIN RIVERA, RUBÍ DEL ROSARIO CARRERA ZENTELLA, HAYDEE SELENE ÁLVAREZ CÓRDOVA y JOSÉ ANTONIO COMPAÑ ZUBIATE, designando como su abogado patrono a los licenciados SAUL CÓRDOVA CÓRDOVA y LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ MOLLINADO, en cuanto a la designación como abogado patrono a favor del licenciado LUIS FELIPE DORANTES CHÁVEZ, dígasele que por el momento no ha lugar acordar favorable, toda vez que de la revisión al libro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado no se encuentra registrada, por lo tanto no se le reconoce dicha personalidad hasta en tanto la inscriba.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial, ciudadana licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, con quien actúa, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CARDENAS, TABASCO. A TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado SAUL CÓRDOVA CÓRDOVA, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, en base a la constancia actuarial de fecha siete de abril de dos mil once, visible a foja ochenta y seis de autos, en el que se advierte que no se localizo al demandado FERNANDO VALENZUELA VERA; en consecuencia y como lo solicita el abogado patrono de la parte actora, en su libelo que se provee, se declara que el demandado de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, **se ordena emplazar al demandado FERNANDO VALENZUELA VERA, por medio de EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 3° fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de **"LA CONCILIACIÓN JUDICIAL"**, que es un proceso personal, rápido, flexible, confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran

involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, jueza segundo civil de primera instancia de Cárdenas, Tabasco; ante la secretaria judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, que certifica y da fe.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, **MAYO DIECISEIS DE DOS MIL ONCE.**-----



[Handwritten signature]
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.

CARDENAS. TAB.

No.- 28080

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E:

Que en el expediente número 203/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por **WILBERT SEBASTIAN CU CASTELLANOS**, con fecha treinta de mayo del dos mil once, se dicto un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE,
TABASCO, A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

1º. Se tiene por presentado a la licenciada Landy Marisol Vázquez Cuj, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) original del plano de localización, (1) copia de manifestación catastral, (1) original del certificado negativo de inscripción, (1) original de la carta de posesión, (1) original de recibo de pago de impuesto predial numero 11684. Por medio del cual **WILBERT SEBASTIAN CU CASTELLANOS**, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico denominado "el cañaveral" ubicado en la ranchería el faisán segunda sección, perteneciente a este municipio con una superficie de 7-10-79.63 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 141.70 metros con Amita del Carmen Rodríguez Pérez. Al Sur: 114.75 metros con Emiliano Zapata- Carretera Tenosique. Al Este: 551.51 metros con Carlos Enrique Gordillo Trujillo, y al Oeste 564.00 metros con Manuel Ruiz Flores.

2º. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de dominio, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior.

3º. Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico "el cañaveral" ubicado en la ranchería el faisán segunda sección, perteneciente a este municipio con una superficie de 7-10-79.63 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 141.70 metros con Amita del Carmen Rodríguez Pérez. Al Sur: 114.75 metros con Emiliano Zapata- Carretera Tenosique. Al Este: 551.51 metros con Carlos Enrique Gordillo Trujillo, y al Oeste 564.00 metros con Manuel Ruiz Flores, forma parte del fundo legal.

4º. Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1318, del Código Civil en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamentos en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córresele traslado con efecto de citación.

5º.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1318, del Código Civil en vigor del Estado, notifíquese a los colindantes del predio, motivo de la presente litis los CC. Amita del Carmen Rodríguez Pérez, Carlos Enrique Gordillo Trujillo, y Manuel Ruiz Flores, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamentos en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córresele traslado con efecto de citación.

6º.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.

7º. De acuerdo con el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.

8.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida paseo Usumacinta, numero 1029, colonia linda vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezara a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "el cañaveral" ubicado en la ranchería el faisán segunda sección, perteneciente a este municipio con una superficie de 7-10-79.63 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 141.70 metros con Amita del Carmen Rodríguez Pérez. Al Sur: 114.75 metros con Emiliano Zapata- Carretera Tenosique. Al Este: 551.51 metros con Carlos Enrique Gordillo Trujillo, y al Oeste 564.00 metros con Manuel Ruiz Flores. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

9º.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa marcada con el número 58 de la calle 46 de la colonia Cocoyol de esta ciudad y se tiene por autorizada para que las reciba en su nombre y representación a la licenciada Landy Marisol Vázquez Cuj.

10º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS



Handwritten signature of Armando Valencia Gonzalez.

TENOSIQUE

No. 28077

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al Público en General que en el expediente número **0427/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **ENRIQUE OLAN DE LA CRUZ**, con fecha dos de marzo del dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ENRIQUE OLAN DE LA CRUZ**, con su escrito y anexos consistentes en: copia simple de credencial de elector a nombre de **ENRIQUE OLAN DE LA CRUZ**; certificado e hija anexa expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA**; certificado expedido por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco; constancia de dominio expedido por el Ingeniero **RUBEN GARCÍA RINCON**, Coordinador de Catastro Municipal; Constancia de Información de Dominio expedida por el C.L.C.P. **JOSE RAMÓN PERALTA JIMÉNEZ**, Subdirector de Catastro Municipal; notificación catastral; manifestación catastral; un plano original y contrato privado de compraventa; y traslados; por el cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA LEÓN ZARATE SEGUNDA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3-32-08 HECTÁREAS (33,208.00 M2), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 293.50 METROS CON DOMINGO DE LA CRUZ VAZQUEZ, JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ CRUZ Y NARCISO RODRÍGUEZ AGUILAR (ANTES**

JULIAN DE LA CRUZ, MIGUEL JUÁREZ Y SANTOS BURELO), AL SUR 308.40 METROS CON CAMINO VECINAL, ANTES EJIDO GUATEMALAN; AL ESTE 107.90 CON MIRNA DE LA CRUZ VAZQUEZ (ANTES ANGELA VAZQUEZ), AL OESTE 119.70 CON CAMINO VECINAL (ANTES EJIDO VILLA ALDAMA).---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **DOMINGO DE LA CRUZ VAZQUEZ, JOSÉ DE LA CRUZ CRUZ, NARCISO RODRÍGUEZ AGUILAR Y MIRNA DE LA CRUZ**, con domicilio en la ranchería León Zarate, primera sección de este municipio; y **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMALCALCO, TABASCO**, ubicado en la Plaza Juárez sin número de la colonia Centro de esta Ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en General que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá

comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que se lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA LEÓN ZARATE SEGUNDA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3-32-08 HECTÁREAS (33,208.00 M2) EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 293.50 METROS CON DOMINGO DE LA CRUZ VAZQUEZ, JOSÉ DEL CARMEN DE LA CRUZ CRUZ Y NARCISO RODRÍGUEZ AGUILAR (ANTES JULIAN DE LA CRUZ, MIGUEL JUÁREZ Y SANTOS BURELO), AL SUR 308.40 METROS CON CAMINO VECINAL, ANTES EJIDO GUATEMALAN, AL ESTE 107.90 CON MIRNA DE LA CRUZ VAZQUEZ (ANTES ANGELA VAZQUEZ), AL OESTE 119.70 CON CAMINO VECINAL (ANTES EJIDO VILLA ALDAMA); pertenece o no al fundo legal de este Municipio.----

SEXTO.- Se tiene a ENRIQUE OLAN DE LA CRUZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la rancharía León Zarate primera sección de Comalcalco, Tabasco,

(a un costado del tanque de agua elevado), designando a la licenciada MARÍA JESÚS OLAN DE LA CRUZ, como su abogado patrono, quien cuenta con cédula profesional número 3793286, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; y autorizando para recibir y oír citas y notificaciones a las licenciada EYRA DE JESÚS PEREYRA HERNÁNDEZ Y ELIZABETH JACOBO ARGUETA.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENNIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS, DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No.- 28076

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**AL INTERESADO: ANTONIO OLÁN.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 259/2011, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS ANTOLIN BRICEÑO Y/O ANTOLIN BRISEÑO Y/O ANTOLIN BRICEÑO MIYAYA Y/O ANTOLIN BRISEÑO MIYAYA Y/O ANTOLIN BRICEÑO M. Y/O ANTOLIN BRISEÑO M., Y DE LA EXTINTA APOLONIA JESUS DE BRICEÑO Y/O APOLONIA JESUS DE BRISEÑO Y/O APOLONIA JESUS LAZARO, PROMOVIDO POR JORGE Y LIDIA DE APELLIDOS BRISEÑO ALONSO Y/O BRICEÑO ALONSO, ISABEL CRISTINA, OLGA ELENA, RICARDO JAVIER, APOLONIA, ROSA ISELA E IRMA LETICIA DE APELLIDOS BRISEÑO CONTRERAS Y/O BRICEÑO CONTRERAS, LAURA Y LUIS DE APELLIDOS ZURITA BRISEÑO Y/O ZURITA BRICEÑO, POR PROPIO DERECHO, ALEJANDRA BRISEÑO NUÑEZ Y/O ALEJANDRA BRICEÑO NUÑEZ, POR PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA LEGAL DE LOS CIUDADANOS FRANCISCO JAVIER, SILVIA, ENRIQUE, MARIA ELENA, ANDRÉS, LETICIA ALEJANDRA DE APELLIDOS BRISEÑO NUÑEZ Y/O BRICEÑO NUÑEZ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE Y VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE; SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:---

ACUERDO DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2011.

SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el licenciado SAUL CORDOVA CORDOVA, abogado patrono de la parte actora, por el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconocen el domicilio o paradero de ANTONIO OLAN, al efecto y toda vez que los promoventes en su escrito inicial de demanda señalaron textualmente que MARIA DOLORES BRICEÑO y/o MARIA DOLORES BRISEÑO y/o MARIA DOLORES BRICEÑO JESUS y/o MARIA DOLORES BRISEÑO JESUS, "se casó con el Sr. ANTONIO OLAN, con el cual no procreó hijos..." por tanto y toda vez que señalan que desconocen el paradero de dicho ciudadano, esta autoridad de manera oficiosa, y en

observancia a los numerales 618 fracción III, 636 segundo párrafo, y 640 fracción I y IV y 641 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, ordena notificar a ANTONIO OLAN, de quien se desconoce su domicilio, citándolo por medio de un edicto que se publicarán en un diario de los de mayor circulación y en el periódico oficial, además de que se fijará en la puerta del juzgado, en términos del auto de inicio de fecha veinticinco de febrero de dos mil once, haciéndole de su conocimiento que en este juzgado segundo familiar, se tramita el juicio sucesorio intestamentario a bienes de los extintos ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRISEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRISEÑO MINAYA y APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, y se le concede un término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a la publicación ordenada, para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, así como para que exhiba documento que acredite su entroncamiento con los extintos ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRISEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRISEÑO MINAYA, y APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, advertido que en caso de no hacerlo, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado.---

SEGUNDO.- De igual manera y en cuanto a la oposición que formula el ocursoante, respecto a la radicación que se ordenó realizar a los ciudadanos ANTONIO OLAN, AURELIA ALONSO y/o AURELIA ALONSO AGUILAR y MARIA ISABEL CONTRERAS y/o MARIA ISABEL CONTRERAS y/o ISABEL CONTRERAS C. y/o ISABEL CONTRERAS C. DE B, y/o ISABEL CONTRERAS DE BRICEÑO y/o ISABEL CONTRERAS DE BRICEÑO, dígasele que de conformidad con el numeral 640 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, el juzgador deberá mandar a notificar la radicación a las personas señaladas como ascendientes, descendientes y cónyuge superstite o en su defecto parientes colaterales dentro del cuarto grado, para que justifiquen sus derechos a la herencia y nombren albacea, haciéndoles saber el nombre del finado con la demás particulares que lo

identifiquen y la fecha y lugar de fallecimiento, por tanto, su petición resulta improcedente conforme a la ley, de conformidad con el numeral 3 fracción IV de la ley adjetiva civil invocada.---

TERCERO.-En cuanto a que los ciudadanos ANTONIO OLAN, AURELIA ALONSO y/o AURELIA ALONSO AGUILAR y MARIA ISABEL CONTRERAS y/o MARIA ISABEL CONTRERAS y/o ISABEL CONTRERAS C. y/o ISABEL CONTRERAS C. DE B., y/o ISABEL CONTRERAS DE BRICEÑO y/o ISABEL CONTRERAS DE BRICEÑO, no tengan derecho a heredar, dígamele a ocurrente, que ese hecho es materia de la junta de herederos que se encuentra reservada en autos.---

CUARTO.- Túmese los presentes autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para efectos de que notifique el auto de fecha treinta de marzo de dos mil once a AURELIA ALONSO y/o AURELIA ALONSO AGUILAR.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del centro, Tabasco, México; ante la tercera secretaria judicial de acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2011.

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados los ciudadanos JORGE Y LIDIA de apellidos BRISEÑO ALONSO y/o BRICEÑO ALONSO, ISABEL CRISTINA, OLGA ELENA, RICARDO JAVIER, APOLONIA, ROSA ISELA e IRMA LETICIA de apellidos BRISEÑO CONTRERAS y/o BRICEÑO CONTRERAS, LAURA Y LUIS de apellidos ZURITA BRISEÑO y/o ZURITA BRICEÑO, mayores de edad y por propio derecho, ALEJANDRA BRISEÑO NUÑEZ y/o ALEJANDRA BRICEÑO NUÑEZ, por propio derecho y como apoderada legal de los ciudadanos FRANCISCO JAVIER, SILVIA, ENRIQUE, MARIA ELENA, ANDRES, LETICIA ALEJANDRA de apellidos BRISEÑO NUÑEZ y/o BRICEÑO NUÑEZ, lo anterior según la escritura pública número (51,014) del volumen (1.084), con folio (112) del protocolo que obra en la Notaría Pública número 55 de Ecatepec, Estado de México, dando fe de este acto el titular ciudadano Licenciado LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia simple de una credencial para votar

con fotografía, documentos certificados de siete actas de defunción número 00362, 1138, 181, 08925, 1294, 01247 y 027, diecisiete actas de nacimiento número 58, 9702, 267, 269, 01855, 268, 1854, 270, 2719, 1855, 306, 318, 73, 86, 87, 89 un tríptico, un instrumento público número cincuenta y un mil catorce, y copias simples que acompaña con los que denuncian el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los extintos ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRISEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRISEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o ANTOLIN BRISEÑO M y/o, y de la extinta APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS DE BRISEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, quienes fallecieron el primero de los extintos antes mencionados el veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres a consecuencia de BRONCONEUMONIA, y la segunda el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos a consecuencia de PARO CARDIACO ANCIANIDAD DESNUTRICIÓN, teniendo como último domicilio ambos extintos el ubicado en la calle Zaragoza número 846 de la colonia Centro de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28, fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

TERCERO.- Para que esta autoridad, esté en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en la fracción II del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se le requiere a los denunciantes JORGE y LIDIA de apellidos BRISEÑO ALONSO y/o BRICEÑO ALONSO, ISABEL CRISTINA, OLGA ELENA, RICARDO JAVIER, APOLONIA, ROSA ISELA e IRMA LETICIA de apellidos BRISEÑO CONTRERAS y/o BRICEÑO CONTRERAS, LAURA y LUIS de apellidos ZURITA BRISEÑO y/o ZURITA BRICEÑO, mayores de edad y por propio derecho, ALEJANDRA BRISEÑO NUÑEZ y/o ALEJANDRA BRICEÑO NUÑEZ por propio derecho y como apoderada legal de los ciudadanos FRANCISCO JAVIER, SILVIA, ENRIQUE, MARIA ELENA, ANDRES, LETICIA

ALEJANDRA de apellidos BRISEÑO NUÑEZ y/o BRICEÑO NUÑEZ, lo anterior según la escritura pública número (51,014), del volumen (1,084), con folio (112) del protocolo que obra en la Notaría Pública número 55 de Ecatepec, Estado de México, dando fe de este acto el titular ciudadano Licenciado LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN, para que en término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados de este proveído, proporcionen a esta autoridad lugar y fecha de nacimiento de los extintos ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRISEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRISEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o ANTOLIN BRISEÑO M y/o y de la extinta APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS DE BRISEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, así como su registro único de población (CURP), esto para evitar posibles homonimias con los hoy extintos y de ser posible exhiba copias certificadas o simples de las respectivas actas de nacimiento de los extintos de la presente sucesión, lo anterior con fundamento en los artículos 89, 90 y 123 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

CUARTO.- Atento a lo anterior y en su momento procesal oportuno, gírese atento oficio al licenciado Edgar Belú Castellanos Torres, Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio avenida Universidad número 360 esquina con la Avenida Prolongación de Francisco Javier Mina de la Colonia José María Pino Suárez, para que informe si en esta dependencia a su cargo, así como en la base de datos nacional del registro nacional de avisos de testamento (RENAT) se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por los de cujus ANTOLIN - BRICEÑO y/o ANTOLIN BRISEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRISEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o ANTOLIN BRISEÑO M y/o y de la extinta APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS DE BRISEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, quienes fallecieron el primero de los extintos antes mencionados el veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres a consecuencia de BRONCONEUMONÍA, y la segunda el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos a consecuencia de PARO CARDIACO ANCIANIDAD DESNUTRICIÓN, teniendo como último domicilio ambos extintos el ubicado en la calle Zaragoza número 846 de la colonia Centro de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRISEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRISEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o ANTOLIN BRISEÑO M y/o y de la extinta APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, quienes fallecieron el

BRISEÑO M y/o y de la extinta APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS DE BRISEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, quienes fallecieron el primero de los extintos antes mencionados el veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres a consecuencia de BRONCONEUMONIA, y la segunda el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos a consecuencia de PARO CARDIACO ANCIANIDAD DESNUTRICIÓN, teniendo como último domicilio ambos extintos el ubicado en la calle Zaragoza número 846 de la colonia Centro de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco.- Se reserva de girar el oficio de referencia hasta en tanto el promovente dé cumplimiento al punto anterior.---

QUINTO.- Se tiene a los promoventes designando como representante común a la ciudadana ISABEL CRISTINA BRISEÑO CONTRERAS y/o ISABEL CRISTINA BRICEÑO CONTRERAS, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 640 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se comisiona a la Ciudadana Actuaría Judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de que se le haga saber la radicación de la presente Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos ANTOLIN BRICEÑO y/o ANTOLIN BRISEÑO y/o ANTOLIN BRICEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRISEÑO MINAYA y/o ANTOLIN BRICEÑO M y/o ANTOLIN BRISEÑO M y/o y de la extinta APOLONIA JESUS DE BRICEÑO y/o APOLONIA JESUS DE BRISEÑO y/o APOLONIA JESUS LAZARO, a la ciudadana NORMA DEL CARMEN BRICEÑO CONTRERAS, con domicilio en su establecimiento comercial "BRICEÑO" ESTUDIO DE BELLEZA, con domicilio en Galerías Tabasco, local número 1323 fraccionamiento Tabasco 2000, así mismo se le requiere para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, y exhiba acta de nacimiento que acredite su relación con los extintos de la presente sucesión, concediéndosele un término de TRES DÍAS HÁBILES, mismos que empezará a contar a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente auto de inicio, advertida que de no hacerlo le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, de conformidad con lo artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- Requírase a la parte promovente para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído bajo protesta de decir

verdad manifiesten si los ciudadanos GUADALUPE NUÑEZ o GUADALUPE NUÑEZ MACIAS, PORFIRIO ZURITA o PORFIRIO ZURITA PEÑA, AURELIA ALONSO y/o AURELIA ALONSO AGUILAR, MARIA YSABEL CONTRERAS y/o MARIA ISABEL CONTRERAS y/o ISABEL CONTRERAS y/o ISABEL CONTRERAS C y/o ISABEL CONTRERAS C DE B. y/o ISABEL CONTRERAS DE BRICEÑO y/o ISABEL CONTRERAS DE BRISEÑO y ANTONIO OLAN, a la fecha se encuentran vivos y/o en su caso ya fallecidos, según sea el estado de los antes mencionados deberán señalar el domicilio donde se les debe notificar la radicación de la presente sucesión y/o en el supuesto de que alguno de ellos a la fecha haya fallecido deberán exhibir la documental pública que acredite y justifique el hecho, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.---

OCTAVO.- En cuanto a la diligencia, prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dígaselo que ésta se reserva de ser proveída hasta en tanto se cumplimenten los puntos SEXTO y SEPTIMO que antecede.---

NOVENO.- Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgador, mediante el numeral 3 fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, haciéndoles de su conocimiento los diversos medios alternos de solución de conflictos que existen y que en la actualidad se encuentran elevados a rango constitucional y previstos en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, arábigo que en su parte conducente dice: "...Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias", en consecuencia se les hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Segundo Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta ciudad, frente al recreativo de la colonia Atasta de esta ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a turnar su asunto a un experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que queden plenamente protegidos los intereses de

ambas partes, conservando desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y confidencialidad, máxime que la CONCILIACIÓN JUDICIAL, es un proceso que ofrece a las partes diversas ventajas tales como el ahorro de tiempo, de recursos materiales, evitando inclusive el desgaste psico-emocional, dando la opción a los contendientes para que solucionen sus conflictos en base a sus propias decisiones, no dejando en arbitrio de este juzgador esta determinación, no resultando óbice agregar que el proceso de conciliación es rápido, flexible, confidencial y gratuito, "...si el hombre fracasa en conciliar la justicia y la libertad, fracasa en todo, Albert Camus..."

DECIMO.- Se tiene a la parte promovente, designando abogado patrono al licenciado SAUL CORDOVA CORDOVA, mismo que deberá acreditar tener inscrita su cédula profesional en la primera actuación judicial que comparezca, de conformidad con el artículo 85 del Código adjetivo Civil vigente en el Estado.---

DECIMO PRIMERO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas notificaciones en la avenida Flores Número 101 altos esquina calle Sauces del fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los ciudadanos licenciados SAUL CORDOVA CORDOVA y LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MOLLINEDO, así como a los pasantes en la licenciatura en derecho los ciudadanos HAYDEE SELENE ALVAREZ CORDOVA, JOSE ANTONIO COMPAÑ ZUBIATE Y RUBI DEL ROSARIO CARRERA, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN LA PUERTA DE ESTE H. JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.**

No.- 28074

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

HILDA JIMENEZ GUZMAN:
(PARTE DEMANDADA)

En el expediente número 740/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por MANUEL MONTERO CONTRERAS por su propio derecho, en contra de HILDA JIMENEZ GUZMAN y SUBDIRECTOR DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con fechas veintinueve de abril de dos mil once y auto de inicio de veinticuatro de septiembre de dos mil diez, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen.---

AUTO DE VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2011

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el licenciado FERMIN CONTRERASSANCHEZ Abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, y por los motivos que expone en su libelo, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena practicar el emplazamiento de la demandada HILDA JIMENEZ DE GUZMAN, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en el mismo el auto de inicio de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diez, haciéndole del conocimiento a la demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este juzgado a recoger el traslado y anexos y un término de NUEVE DIAS HABLES contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger la copia del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto; La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a MANUEL MONTERO CONTRERAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia simple de identificación: original contrato de cesión de derechos de posesión: un certificado original; un plano original; copias derivadas del expediente 661/2009 certificadas por la Secretaría Judicial del Juzgado Tercero de Paz de Centro, Tabasco; y cuatro traslados; con los que promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de HILDA JIMENEZ DE GUZMAN, de domicilio ignorado, y SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio para ser emplazado a juicio ampliamente conocido en Prolongación Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, de quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra ser insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada en sus respectivos domicilios, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto por --

el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.---

CUARTO.- Ahora, en razón de que el actor en su escrito inicial de demanda manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la codemandada HILDA JIMENEZ DE GUZMAN, es de domicilio ignorado, como lo solicita, gírense oficios a:---

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO y/o SAS, con domicilio ampliamente conocido en Paseo de la Sierra frente al Mercado de la Sierra de esta Ciudad.---

GERENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina Allende de Centro de esta ciudad.---

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX), con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Gregorio Méndez 1510 de la Colonia Florida.---

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), con domicilio conocido en la avenida César Sandino.---

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal, Tabasco 2000.---

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO, con domicilio en la calle 16 de Septiembre s/n de esta ciudad.---

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en la calle 16 de Septiembre s/n de esta Ciudad.---

SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal Tabasco 2000.---

Para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABLES, siguientes al en que reciban los oficios correspondientes, informen a esta autoridad el domicilio de la codemandada HILDA JIMENEZ DE GUZMAN, si en sus respectivas bases de datos se encontrara registrado el antes citado, o en su defecto manifiesten lo conducente, apercibidos que de no rendir el informe requerido dentro del término señalado, se aplicará en su contra la medida de apremio consistente en multa de veinticinco días de salario mínimo general vigente en esta zona, lo anterior con fundamento en el artículo 129 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.---

Queda a cargo del interesado llevar a su destino los oficios ordenados.---

QUINTO.- Como lo solicita el promovente, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal Civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se decreta como medida de conservación del bien inmueble materia de litigio, la inscripción preventiva de la demanda: en consecuencia, gírese oficio con transcripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda para que se conozca que el bien inmueble se encuentra en litigio y perjudique a

cualquier tercero adquirente, debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado del mismo y sus respectivos anexos.---

SEXTO.- El actor, señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como revisen y tomen apuntes del expediente, indistintamente a las personas que hacen mención en su escrito inicial de demanda. Asimismo designa como abogado patrono a FERMN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, LILIANA VELAZQUEZ SAENZ Y LETICIA CERVANTES GOMEZ, designación que se le tiene por hecha, en razón que tiene debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente.---

SEPTIMO.- Requírase a los abogados patronos para que dentro del plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes a la notificación de este proveído, designen un representante común, advertidos que de no hacerlo, la juzgadora con fundamento en el artículo 74 del ordenamiento legal antes citado, designará uno a su elección.---

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brinda este Tribunal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No.- 28073

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 156/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EYRA DE JESUS PEREYRA HERNANDEZ Y JULIO CESAR MARTINEZ TORREZ, EN SUS CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "MAGIL, S.A DE C.V, SOFOM E.N.R. ", SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FANNY BERTRUY PEREZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL Y JOSE ALBERTO TOLEDO BERTRUY, EN SU CARÁCTER DE AVAL, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Por presente a la Licenciada DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ, apoderado legal de la parte actora, con su ocurso que se provee y tomando en cuenta lo solicitado en el mismo y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, en términos de lo ordenado en el proveído de fecha dieciocho de marzo del año en curso.----

SEGUNDO.- Con apoyo en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada LORENA DENIS TRINIDAD, a partir del día dieciséis de mayo de dos mil once.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Por presentada a la Licenciada DELFINA DEL CARMEN GUTIERREZ GUTIERREZ, apoderado legal de la parte actora, con su ocurso que se provee, como lo solicita y toda vez que la parte actora se conformó con el avalúo presentado por la parte demandada, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- Documento público 8842, compraventa del departamento 302 edificio 8 ubicado en el conjunto habitacional Multi 83, Tabasco 2000, Centro, Tabasco, con superficie de 65.70 m2 localizado: AL NORTE: 7.30 metros con vació (área verde), AL SUR: 8.50 con vació (área entre mod. Sic. Del edificio y vestíbulo, AL ESTE: 3.60, 1.20, 5.40 metros con vació (área verde), AL ESTE: 9.00 con departamento 301, ARRIBA con la planta de azotea y techo del edificio y ABAJO con el departamento 202. Cajón de estacionamiento con superficie de 13,20 m2 número 03, Clave E-8 localizado al NORTE: 5.50 metros con cajón 4 clave E-8, SUR: 5.50 metros con cajón 2 clave E-8. AL ESTE: 2.40 metros con banqueta y OESTE: 2.40 metros con vialidad del estacionamiento. Inscrito en el folio 05, volumen 20 del libro de condominios.----

Al cual se le fijó un valor comercial de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, cuando menos una cantidad

equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

No. 28081

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 109/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por licenciado Agustín Cruz Domínguez, endosatario en procuración de la ciudadana María de Lourdes Morales Morales, en contra de Josefina Méndez León, en trece de junio del dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra establece.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.-----

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentado el Licenciado Agustín Cruz Domínguez, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta que en diligencia de nueve de junio de dos mil once, se reservó acordar la petición del actor, en el sentido de sacar a remate en segunda almoneda el inmueble sujeto a ejecución, se procede hacerlo de la siguiente manera:--

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1074, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble.---

a).- Predio rústico y construcción ubicado en la ranchería Ixtacomitán del municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 321.75 metros cuadrados, área construida 265.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 16.50 metros con calle de acceso; Al Sur, 16.50 con callejón de acceso; Al Este, 19.50 con Florencio Méndez Castro; Al Oeste: 19.50 con Florencio Méndez Castro, inscrito el trece de febrero de dos mil tres, a folio 11536 al 11558 del libro de duplicados volumen 127, inscrito bajo el documento público número 1841, de predio 169133, folio 233, del libro mayor volumen 639; a nombre de la demandada Josefina Méndez León, con un valor comercial de \$676,800.00 (seiscientos setenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a la rebaja del diez por cientos que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sobre la cantidad que fue fijada en primera almoneda, y será postura legal la que cubra las dos tercera partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la Inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día ocho de julio de dos mil once.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los diecisiete días de junio del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 28071

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 234/2011 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE DE JESUS AQUINO BRITO, CON FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE.---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano JOSE DE JESUS AQUINO BRITO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: copias de un plano, de recibo de ingresos, certificado de no inscripción, un recibo original de ingresos, una solicitud dirigida al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de escritura, un recibo original una solicitud dirigida al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una cesión de derecho, un acto de renuncia de los derechos de uso y usufructo vitalicio, un primer testimonio de la escritura pública de compra venta otorgada por el señor Ulises Morales Hernández, a favor de JOSE DE JESUS AQUINO BRITO, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Fracción F, ubicado en la Ranchería Río Seco y Montaña de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 10-80-75 m2 (DIEZ HECTÁREAS, OCHENTA AREAS SETENTA Y CINCO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias al NORTE: en línea quebrada 1,317 metros con propiedad de Josefina Brito Manuve, al SUR: 570 M. 536 M. 221 M. Con propiedad de FORTINO BRITO MANUVE, Al Este: 92 M, con propiedad de ANTONIO BRITO LARA, y al OESTE: 94 M. con propiedad de JUAN BRITO ROMAN.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud e la vía y forma propuesta;

en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien correspondan notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.---

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Jaime Hernández Cruz y Micaela Vera de Dios el primero en la Ranchería Paso y Playa sin número del municipio de Cárdenas, Tabasco y la segunda puede ser localizada en su centro de trabajo ubicado en las instalaciones del Auto Hotel la Vereda de la Colonia Calzada Primera Sección sur del Municipio de Cárdenas; Tabasco, Isidro Brito Lara, quien tiene su domicilio en la Ranchería Río Seco y Montaña del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, Juan Brito Román, quien tiene su domicilio en el Ejido Francisco Rueda sin número de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos EMILIANO BÉCERRA FLORES, ALEJANDRA CORDOVA GOMEZ Y MARIA DE LOURDES FERNANDEZ ROQUE, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Apareciendo de autos que los colindantes Jaime Hernández Cruz y Micaela Vera de Dios, tienen su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias a los colindantes en mención.---

NOVENO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para los efectos de recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este Honorable tribunal, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el ciudadano Licenciado SANTIAGO CASTRO IZQUIERDO, designando a este como abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, ahora bien dígaselo que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cedula profesional.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.—
CONSTE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 28112

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 234/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ DEL CARMEN MADRIGAL MORENO, con fecha veintiséis de mayo del dos mil once, la suscrita Juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ DEL CARMEN MADRIGAL MORENO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; sus respectivos traslados; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en el Poblado Jalupa, (actualmente Barrio San Román de la Villa Jalupa), perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-08-33, (cero hectáreas, ocho área, treinta y tres centiáreas,), bajo las siguiente medidas y colindancias: Al Norte: 82.35 metros con MARIA DEL CARMEN LAZARO RAMOS; Al Sur: 82.00 metros con PEDRO MADRIGAL MORENO; Al Este: 10.90 metros con MARÍA JESÚS LÓPEZ MADRIGAL; y Al Oeste: 09.40 metros con CALLE REFORMA.--

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: MARIA DEL CARMEN LAZARO RAMOS, PEDRO MADRIGAL MORENO, y MARIA JESÚS LÓPEZ MADRIGAL, ubicados en la Villa Jalupa, perteneciente a este municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colidantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir todas clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como Sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Peñal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza en el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico, ubicado en el Poblado Jalupa, (actualmente Barrio San Román de la Villa Jalupa), perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-08-33, (cero hectáreas, ocho áreas, treinta y tres centiáreas), bajo la siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 82.35 metros con MARÍA DEL CARMEN LAZARO RAMOS; Al Sur: 82.00 metros con PEDRO MADRIGAL MORENO; Al Este: 10.90 metros con MARÍA JESÚS LÓPEZ MADRIGAL; y Al Oeste: 09.40 metros con CALLE REFORMA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígaselo que se reserva de proveer hasta su momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Carlos A. Madrazo número 51, Barrio la Candelaria, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA y MARÍA TRINIDAD

LÓPEZ CARRILLO, así como a la ciudadana YESENIA VALENZUELA SEGOVIA, y en cuanto a la designación de abogado patrono del primero de los mencionado, es de decirle que para que surta sus efectos tal designación, deberá acreditar tener cédula profesional, y estar debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DE LA LUZ VALIER RAMOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA DE LA LUZ VALIER RAMOS.
 SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

No. 28099

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
del Primer Distrito Judicial del Estado.

CC: Compañía de Transporte Terrestre y Marítima para la captura y exportación de productos pesqueros "Ramón Ochoa Franco" S.A de C. V., representada por el señor Jesús Cristóbal Ochoa Franco, o quien legalmente la represente, Ramón Ochoa Franco, por su propio derecho y como administrador único de la empresa anteriormente citada y Armida Peña de Ochoa.

En el expediente 177/2002, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, apoderado de Arrendadora Unión, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, en contra de la compañía de Transporte Terrestre y Marítima para la Captura y Exportación de Productos Pesqueros "Ramón Ochoa Franco" S.A de C.V., representada en este acto por el señor Jesús Cristóbal Ochoa Franco, o quien legalmente la presente Ramón Ochoa Franco, por su propio derecho y como administrador único de la empresa anteriormente citada; y Armida Peña de Ochoa (obligada Solidaria), en nueve de mayo de dos mil dos y diecisiete de marzo de dos mil once, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:---

RAZÓN.- En nueve de mayo del año dos mil dos, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, adjunto COPIAS CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA NÚMERO 16,921, COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA NÚMERO 1098 ENGARGOLADA Y DOS TRASLADOS.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, APODERADO DE ARRENDADORA UNIÓN S.A DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, personalidad que acredita de conformidad con la copia certificada de la escritura pública número 16,921 pasada ante la fe del Licenciado MARIO PÉREZ SALINAS. Notario Público número 170 de México. Distrito Federal, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 104 de la Calle Ignacio López Rayón, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MARITIMA PARA LA

CAPTURA Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS "RAMON OCHOA FRANCO", S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR JESÚS CRISTOBAL OCHOA FRANCO, O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE; RAMÓN OCHOA FRANCO por propio derecho y como Administrador Único de la empresa anteriormente citada; y ARMIDA PEÑA DE OCHOA (OBLIGADA SOLIDARIA), todos con domicilio en la calle 22 número 222 de la Colonia Tecolutla de Ciudad de Carmen, Campeche, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C) y D), de su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.---

TERCERO.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

CUARTO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda, mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574, expedir y registrar Cédula Hipotecaria respecto del bien inmueble hipotecado, por lo que gírese atento oficio al registrador Público correspondiente para que dé cumplimiento a lo anterior. Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a la parte demandada la cédula hipotecaria, quede el predio motivo del juicio en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio, requiriéndose a la parte demandada en la diligencia para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial. Si la diligencia no se entendiere directamente con la parte demandada deberá dentro de un término de CINCO DÍAS al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad

de depositario, de no aceptar la parte demandada el cargo de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor, en el acto de la diligencia haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial de los artículos 575 y 576 del Código de Proceder en la Materia. En el entendido que la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de la demandada y de título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a Juicio Hipotecario. Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del predio hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Ahora bien para el caso de que la parte demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado se les hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en vigor se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario.---

SEXTO.- Asimismo con apoyo en el número 136 del nuevo Código Procesal en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará saber por la lista fijada en los estrados de éste Juzgado.-

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas exhibidas por la parte actora éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Asimismo y como lo solicita el promovente, hágasele devolución de la Escritura con la cual acreditó su personalidad. Previa constancia y firma de recibido que obre en autos.---

NOVENO.- Tomando en consideración que la parte demandada tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, gírese atento exhorto al Juez competente de CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, para efectos de que ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia ordenada, quedando facultado el juez exhortado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia ordenada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 del Código Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 09 de mayo del año 2002. Quedando inscrito bajo el número 177/2002 en el Libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad.---Conste.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL

ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Único.- Por presentado el ciudadano Medardo Lugo Garay, apoderado legal de la actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados Compañía de Transporte Terrestre y Marítima para la captura y exportación de productos pesqueros "Ramón Ochoa Franco" S.A de C.V., representada por el señor Jesús Cristóbal Ochoa Franco, o quien legalmente la represente, Ramón Ochoa Franco, por su propio derecho y como administrador único de la empresa anteriormente citada y Armida Peña de Ochoa (obligada solidaria), tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, tal como lo prevé el artículo de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, y hágasele de su conocimiento a los demandados Compañía de Transporte Terrestre y Marítima para la captura y exportación de productos pesqueros "Ramón Ochoa Franco" S.A. de C.V representada por el señor Jesús Cristóbal Ochoa Franco, o quien legalmente la represente, Ramón Ochoa Franco, por su propio derecho y como administrador único de la empresa anteriormente citada y Armida Peña de Ochoa (obligada solidaria), que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal como se encuentra ordenado en el auto de inicio de nueve de Mayo del dos mil dos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los tres días de mayo de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET.**

No. 28095

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 285/1993, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado **MARIO ARCEO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada **BANCA SERFIN S.N.C.**, hoy Banca SERFIN, S.A., seguido actualmente por **HUMBERTO ALFREDO IDUARTE VALENCIA**, cesionario de los derechos de propiedad adquiridos en remate judicial y cesión de derechos de crédito litigioso en ejecución de sentencia, en contra de los Ciudadanos **NOBEL GÓMEZ SÁNCHEZ, BUENAVENTURA DEL CARMEN PÉREZ CALZADA**, a través de su apoderado **NOBEL GÓMEZ SÁNCHEZ** y la **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PROPIEDADES y ARRENDAMIENTOS CANANOVA"**, S.A. DE C.V., a través de sus Apoderados **FERNANDO CASANOVA GARCÍA Y NOBEL GÓMEZ SÁNCHEZ**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:----

ACUERDO: 10/JUNIO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.—
Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ingenieros **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ** y **JOSÉ DEL CARMEN FRIAS SILVAN**, perito de la parte ejecutante y ejecutada, respectivamente, con su escrito de cuenta, mediante el cual vienen aclarar que los avalúos que emitieron en autos, fueron con respecto al cincuenta por ciento (50%) de la parte alícuota que le corresponde al ejecutado **NOBEL GÓMEZ SÁNCHEZ**, respecto al fraccionamiento denominado "CAMPESTRE LA HACIENDA" ubicado en la Villa Macultepec de este municipio, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.- Por otra parte, advirtiéndose que los avalúos emitidos por los peritos designando por ambas partes, no fueron objetados, y como se aprecia que existen una diferencia inferior en los montos que arrojan los dictámenes, siendo los de mayor valor, los dictámenes emitidos por el ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, perito designado por el ejecutante **HUMBERTO ALFREDO IDUARTE VALENCIA**, cesionario de los derechos de propiedad adquiridos en remate judicial y cesión de derechos de crédito litigioso en ejecución de sentencia.—

En consecuencia, y dado que la diferencia resulta ser mínima en el valor de los inmuebles, la suscrita jueza tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, tomando como base para el presente remate, los dictámenes emitidos por el ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, perito de la parte actora, en razón que estos dan más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre los bienes hipotecados, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.—

En virtud de lo anterior, resulta innecesario requerir al perito tercero en discordia **EMILIO PAZ PÉREZ**, para que actualice los dictámenes periciales que en su oportunidad exhibió en autos, dado que han sido aprobados los avalúos emitidos por el perito de la parte ejecutante.—

TERCERO.- Como lo solicita la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, abogada patrono del ejecutante **HUMBERTO ALFREDO IDUARTE VALENCIA**, cesionario de los derechos de propiedad adquiridos en remate judicial y cesión de derechos de crédito litigioso en ejecución de sentencia, en su escrito de fecha trece de mayo del año en curso, en virtud que fueron aprobados los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, se toma como base para el remate en primera almoneda, los dictámenes emitidos por el

perito designado por el ejecutante HUMBERTO ALFREDO IDUARTE VALENCIA, cesionario de los derechos de propiedad adquiridos en remate judicial y cesión de derechos de crédito litigioso en ejecución de sentencia por ser el de mayor valor.-----

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta el día Treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor al parte alícuota que le corresponde al Ciudadano NOBEL GÓMEZ SÁNCHEZ, del siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PARTE ALÍCUOTA QUE LE CORRESPONDE A NOBEL GÓMEZ SÁNCHEZ DEL PREDIO DENOMINADO FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "LA HACIENDA", ubicado en la villa Macultepec del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que consta de 46 lotes y cinco manzanas, Inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, bajo el número 6,293 del Libro General de Entradas a folios del 30,113 al 30,123 del Libro de Duplicados, Volumen III, quedando afectando por dicho acto y contrato los predios del 77, 951 al 77,996 a folio del 1 al 46 del Libro Mayor Volumen 303, al cual se le fijó un valor comercial de \$3,247,775.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial antes citado.-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará la parte alícuota del bien inmueble citado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Catorce Días del mes de Junio de Dos Mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. 28097

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

En el expediente número 865/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **JUAN CARLOS RAMÓN PÉREZ**, Endosatario en Procuración de la Licenciada **MARÍA DE LOURDES FERIA LÓPEZ**, quien a su vez es Apoderada Legal de la EMPRESA ALVAMEX, QUIMICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos **CENIS ENRIQUE ACOSTA RUZ**, deudor principal, y **MINERVA CRUZ OLAN**, como aval, con fechas veintiséis de abril y treinta de mayo, ambos de dos mil once, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VENTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.----

PRIMERO.- Vista el escrito signado por Juan Carlos Ramón Pérez, como lo solicita de conformidad con las numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera.----

Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Mastelero número 26 colonia Pueblo Nuevo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 93.75 metros cuadrados localizados Al Norte: en 21.17 metros con María Santiago; Al Sur en 20.80 metros con Minerva Cruz Olan; Al Este en 3.10 metros con lote número 24-B y Al Oeste: en 7.25 metros con calle Mastelero.----

Inmueble que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco, el diez de julio de dos mil tres, con número de predio 14,773, volumen 55 del folio 195, documento público número 730; al cual se le fijó un valor comercial de \$189,410.00 (ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles antes citado, es decir la cantidad de \$170,469.00 (ciento setenta mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose

expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.----

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-

CUARTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez con treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil once.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE.----

PRIMERO.- Visto el escrito signado por el licenciado Juan Carlos Ramón Pérez, como lo solicita se señalan de nueve cuenta las once horas del día once de julio de dos mil once, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en segunda almoneda de inmueble sujeto a ejecución en términos del proveído de fecha veintiséis de abril del presente año, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.----

SEGUNDO.- De igual forma, tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, el cual se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de ese municipio, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto del remate.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No. 28079

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente número **446/2008**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada **Sandra Rodríguez Suárez**, Apoderada legal para pleitos y cobranzas de la Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguido actualmente por la cesionaria **María Elena Cortés Álvarez**, en contra de los ciudadanos **José Pablo López de Llergo Rendón y María Asunción García Suárez**; el diez de mayo de dos mil once se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentada la ejecutante **María Elena Cortés Álvarez**, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y con base en el cómputo secretarial visible a foja trescientos sesenta y siete vuelta de autos, se declara concluido el plazo concedido al acreedor reembargante Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para desahogar la vista que se le otorgó con el estado de ejecución que guarda el presente juicio, y como no hizo uso de ese derecho dentro del plazo legal que para ello se les concedió, se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad, acorde al numeral 118 del Código adjetivo civil en vigor.----

Atento a lo anterior, y en virtud que el acreedor reembargante Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), no señaló domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, se le señala como domicilio para tales efectos, las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Segundo.- Como lo solicita la ejecutante en su segundo escrito que se provee, y de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece

entre otras cuestiones, que se tendrá como precio de la finca hipotecada, el precio que señale el avalúo que "oportunamente" se presente, y además se especifica que en caso de que alguna de las partes no exhiba su dictamen dentro del plazo señalado, se entenderá su conformidad con el avalúo que "haya exhibido su contraria", en consecuencia, y en virtud que el dictamen valuatorio realizado por el ingeniero Julio César Castillo Castillo, fuera presentado oportunamente, no fue objetado por las partes dentro del plazo que para ello se le concedió, y además, fue practicado por un perito valuador autorizado por el pleno del Tribunal Superior de Justicia acorde a lo previsto por la fracción I, del numeral en cita; por tanto se aprueba, y se toma como base para el remate.---

Tercero.- Atento a lo anterior, y como lo solicita la ejecutante **María Elena Cortés Álvarez**, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo Civil Vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:--

a).- Departamento en condominio número trescientos dos, edificio T-3, segundo nivel, conjunto habitacional en condominio denominado "Las Torres", ubicado en la calle Ramón Mendoza, colonia José María Pino Suárez, de esta ciudad; constante de una superficie de 89.55 m2 (ochenta y nueve metros, cincuenta y cinco centímetros cuadrados), localizado Al Norte en diez metros cincuenta y cinco centímetros, en dos medidas; con vacío sobre área verde, tres metros seiscientos setenta y cinco milímetros; con estacionamiento, seis metros, ochocientos setenta y cinco milímetros; Al Sur, diez metros cincuenta y cinco centímetros, en tres medidas: Con vacío sobre área verde, tres metros seiscientos setenta y cinco milímetros; con departamento trescientos cuatro, tres metros cuarenta centímetros; con pozo de Luz, tres metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros; Al Este, nueve metros, setenta ocho centímetros, con pasillo de

acceso, ocho metros, veintiocho centímetros; con pozo de Luz, un metro cincuenta centímetros; Al Oeste nueve metros, setenta y ocho centímetros, con vacío sobre área verde; un metro cincuenta centímetros, con donación siete metros, veinte centímetros, con área verde; un metro ocho centímetros; Arriba, con departamento número cuatrocientos dos; Abajo, con departamento número doscientos dos. El indiviso del departamento T tres guión trescientos dos, con respecto al área de donación 0.69% (cero punto sesenta y nueve por ciento), al área verde 0.58% (cero punto cincuenta y ocho por ciento) y a la vialidad 0.69% (cero punto sesenta y nueve por ciento). Correspondiéndole el cajón número 135 (ciento treinta y cinco) de estacionamiento con una superficie de 12.50 m² (doce metros cincuenta centímetros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 064 del libro General de entradas; afectándose el folio 113 del libro de condominio volumen 54; a nombre de José Pablo López de Llergo Rendón y María Asunción García Suárez, al cual se le fijó un valor comercial de \$564,200.00 (quinientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

Quinto.- Se le hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Sexto.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las **doce horas en punto del treinta de junio de dos mil once.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, Secretaria Judicial, que certifica y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los ocho días de junio de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaría Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 28072

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 47/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por R.C.M. INGENIERÍA AGRÍCOLA, S.A DE C.V., a través de su administrador único ingeniero RAÚL CASTAÑEDA MAYO, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "COMERCIALIZADORA BANANAS FIAST", S.A DE C.V., a través de su administrador único la ciudadana LIBERTAD ARIAS ESQUIVEL y de su gerente general el ciudadano TRINIDAD FIGUEROA ARIAS, así mismo la señora LIBERTAD ARIAS ESQUIVEL, como garante hipotecario, en veintiséis de mayo de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIÉS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO, abogado patrono de la actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, téngase a bien señalar las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada LIBERTAD ARIAS ESQUIVEL, mismo que a continuación se describe:---

Predio Urbano Ubicado en la calle Maculi número 153, esquina Ceiba de la colonia Florida de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 271.15 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes.---

Al Norte: 14.65 metros con calle sin nombre;

Al Sur: 14.35 metros con propiedad de Nicolás Gómez Martínez;

Al Este: En 18.70 metros, con propiedad de la familia Arias González;

Al Oeste: 18.70 con calle sin nombre;

Dicho predio lo adquirió mediante escritura pública número doscientos noventa y tres, volumen III, de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Titular de la Notaría e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 643 del Libro General de entradas, a folios del 1913 al 1917 del Libro de Duplicados Volumen 72, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10,442, a folios 127 del Libro mayor volumen 35.---

Al Cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2,405.926.50 (dos millones cuatrocientos cinco mil novecientos veintiséis pesos 50/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%) \$240,592.65 (doscientos cuarenta mil quinientos noventa y dos pesos 65/100 Moneda Nacional), da como resultado la cantidad de \$2,165.333.85 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 436 del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento Adjetivo Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN

SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, así como en el municipio de Teapa, Tabasco, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento; autorizando la ocurso para recibirla, a las Licenciadas **NICK YAIL SORIANO PÉREZ y ROSA EDITH CASTAÑEDA ARELLANOS**.----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera del lugar de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo tanto, de conformidad con los numerales 143 y 144 del Código Procesal Civil aplicable, gírese atento exhorto al Juez Competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar **AVISOS** en los sitios públicos más concurridos de ese municipio, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.-----

En inteligencia, que queda por conducto de la parte actora el trámite y entrega del exhorto en cuestión, conforme al dispositivo legal 144 fracción III del mismo ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS,---
A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

No.- 28118

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 545/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, EL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Recibo de dinero por la cantidad de \$45,000.00 de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, firmado por PEDRO RAMIREZ CHAVERO y MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, copia simple de dos credenciales para votar expedidas a nombre de MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ y PEDRO RAMIREZ CHAVERO, Constancia de radicación certificada por el C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional, suscrito a nombre de MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, por CIRO VALENZUELA JESUS, delegado municipal de la Colonia José Eduardo Soto Innes (petrolera), de esta Ciudad, certificado de no inscripción del predio urbano, marcado como lote número 03, manzana 25, ubicado en la calle Aquiles Calderón Marchena, ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes mejor conocida como la Petrolera, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 402.93 metros cuadrados, expedido por el licenciado JUAN MARQUE LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; constancia número 360 de fecha veintitrés de octubre del año dos mil diez, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, dirigido al licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; pago de impuesto predial con número de folio 10120, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional a nombre de GONZALEZ HERNANDEZ MARIO ALBERTO, Plano original del predio urbano propiedad de MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, ubicado en la calle Aquiles Calderón Marchena, lote 3, manzana 25 de la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera), Municipio de Cárdenas, Tabasco, formato único de manifestación a nombre de MARIO ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, Notificación Catastral de fecha veinte de septiembre del año dos mil cinco, firmada por el L.E. ROBERTO RIVERA

ALQUISIRE, Subdirector del Catastro y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en el lote número 03, manzana 25, ubicado en la calle Aquiles Calderón Marchena de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de este Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie total de 402.93 metros cuadrados, que se localiza al Noreste 11.85 metros, con Aquiles Calderón Marchena, propiedad de CARLOS CORTEZ ESCOBAR, al Suroeste 11.87 metros, al Sureste 33.49 con lote número 04, propiedad de JOSE LUIS SANCHEZ PRIEGO y al Noroeste 34.61 con lote número 02, propiedad de GEORGINA GONZALEZ URIBE.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28, fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA, JOAQUIN EVIA ANGUINO Y ANDRES MENDEZ ALOR.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo,

informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento BENITO CASTELLANOS, JOSE LUIS SANCHEZ PRIEGO y GEORGINA GONZALEZ URIBE quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Aquiles Calderón Marchena de la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (ampliación), de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que las Suscrita Actuaría Judicial, deberá notificar por separado a cada uno de los colindantes.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad y autorizando para tales efectos a MIRIAN DEL CARMEN GUZMAN NAHUATT, KEYLA MENDEZ CAZAUX, CLAUDIA MENDEZ CAZAUX Y KAREN BROCA RAMIREZ, y al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, -----

designación que se le tienen por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 28116

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 544/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA CRISTINA JIMENEZ DE LA CRUZ, EL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA CRISTINA JIMENEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Recibo de dinero por la cantidad de \$23,000.00 de fecha ocho de abril del dos mil cinco, pago de impuesto predial con número de folio 02566, expedida a nombre de JIMENEZ DE LA CRUZ MARIA CRISTINA, Plano Arquitectónico original del predio ubicado en manzana 23, lote número 13, calle Cerrada Campo Bellote, colonia Eduardo Soto Innes (ampliación), Municipio de Cárdenas, Tabasco, certificado de no inscripción del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Bellote, manzana 23, lote 13, colonia Petrolera (ampliación) de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 230.00 metros cuadrados, expedido por la licenciada DORA MARIA BENITES ANTONIO, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, constancia número 314 de fecha cuatro de septiembre del año dos mil diez, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, dirigido a la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; copia certificada por el licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 02 de esta ciudad, de la Minuta de Cesión de Derechos celebrado como cedente MANUEL MEDITA TAPIA y adquiere MARIA CRISTINA JIMENEZ DE LA CRUZ; copia certificada por el licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 02 de esta ciudad, de la Manifestación Unica para el Traslado de Dominio celebrado entre MANUEL MEDINA TAPIA como Poseedor y como adquirente MARIA CRISTINA JIMENEZ DE LA CRUZ, copia certificada por el licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Publico adscrito a la Notaría Pública Número 02 de esta ciudad, de la declaración de Traslativa de Dominio, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil siete, copia simple fotostática del formato unico de manifestación a nombre de JIMENEZ DE LA CRUZ CRISTINA; notificación catastral de fecha quince de marzo del dos mil siete, firmada por el C.P. ERNESTO HERNANDEZ PEREZ, subdirector del Catastro y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, -----

INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Bellote, de la Colonia Eduardo Soto Innes (ampliación) de esta Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie total de 230,00 metros cuadrados, que se localiza al Norte 11.50 metros, con lote número ocho, propiedad de CARLOS CORTEZ ESCOBAR, al SUR 11.50 metros con calle Cerrada de Campo Bellote; al ESTE 20.00 metros con lote número doce, propiedad de GUSTAVO E. CORDOVA ESCALANTE Y AL OESTE 20.00 metros con lote numero catorce, propiedad de GUSTAVO E. CORDOVA ESCALANTE.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28, fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA, JOAQUIN EVIA ANGUINO y TITO CORDOVA.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento CARLOS CORTEZ ESCOBAR y GUSTAVO E. CORDOVA ESCALANTE quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Cerrada Bellote de la -----

ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (ampliación), de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponde al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalan domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que la Suscrita Actuaría Judicial, deberá notificar por separado a cada uno de los colindantes.----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a MIRIAN DEL CARMEN GUZMAN NAHUATT, KEYLA MENDEZ CAZAUX, CLAUDIA MENDEZ CAZAUX Y KAREN BROCA RAMIREZ, y al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 28119

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 641/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EMMA SANCHEZ ORTIZ, EL OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana EMMA SANCHEZ ORTIZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1.- Formato unico de manifestación a nombre de EMMA SANCHEZ ORTIZ.- 2. Plano original del predio propiedad de EMMA SANCHEZ ORTIZ, ubicado en la calle Plutarco Elías Calles de la colonia Nuevo Progreso de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, 3.- Formato unico de manifestación a nombre de EMMA SANCHEZ ORTIZ, de fecha dos de julio del dos mil diez; 4.- Notificación catastral de fecha dos de julio del dos mil diez, a nombre de SANCHEZ ORTIZ EMMA.- 5.- Copia certificada por el licenciado MATEO VELASQUEZ OLAN, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, de la Constancia de Radicación expedido a nombre de EMMA SANCHEZ ORTIZ, por ISIDRO CERINO LOPEZ, Delegado Municipal de la Colonia Nuevo Progreso de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, 6.- Copia certificada por el licenciado MATEO VELASQUEZ OLAN, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco; de la Constancia de Posesión expedido a nombre de EMMA SANCHEZ ORTIZ, por ISIDRO CERINO LOPEZ, Delegado Municipal de la Colonia Nuevo Progreso de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, de fecha trece de enero del año actual; 7.- Constancia número 0104 de fecha cuatro de abril del dos mil once, expedida a nombre JOSE MANUEL BRITO PEÑA dirigida a JUAN MARQUEZ LEYVA, 8.- Oficio número SG/IRET/428/2011, firmado por JUAN MARQUEZ LEYVA Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha primero de abril del año dos mil once.- 9.- Constancia negativa de inscripción expedida a nombre de EMMA SANCHEZ ORTIZ, por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; 10.- Recibo de impuesto predial con número de folio TT 05095, expedido a nombre de SANCHEZ ORTIZ EMMA, por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, 11.- Constancia de cesión de Posesión suscrita por RAUL OLAN ACOSTA en su carácter de cedente y

EMMA SANCHEZ ORTIZ, como adquirente y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la calle Plutarco Elías Calles, sin número de la colonia Nuevo Progreso de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 367.95 metros cuadrados, que se localizan al Norte 15.56 metros, con la calle Plutarco Elías Calles, al Sur 12.00 metros, propiedad privada, al Este 27.05 metros, con la calle José María Morelos y Pavón, y al OESTE 26.70 metros con el señor EULALIO MORERO OSORIO.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28, fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos, del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos CARLOS MARIO CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GONZALEZ Y ARMANDO CASTRO VARELA.--

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este

procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento ISIDRO CERINO LOPEZ quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Plutarco Elías Calles sin número de la Colonia Nuevo Progreso de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponde al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalan domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la presente notificación que se le haga del presente proveído señale el nombre y domicilio del colindante de lado SUR, para que esta autoridad judicial este en condiciones de notificarle la radicación del presente asunto.-----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez, número 119-I de-

esta ciudad de Cárdenas, Tabasco y autorizando para tales efectos a los licenciados JESUS BALAN ISIDRO y/o ROSARIO CACHO PEREZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGAMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 28117

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 541/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR IMELDA SUMOHANO AMADOR Y/O IMELDA SUMOHANO AMADOR, EL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana IMELDA SUMOHANO AMADOR Y/O IMELDA SUMOHANO AMADOR, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Cédula de notificación catastral de fecha cuatro de junio del dos mil diez, firmado por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro Municipal, copia al carbón con sello original del formato unico de manifestación a nombre de SOMOHANO AMADOR IMELDA; Constancia certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, de radicación de fecha seis de mayo del año dos mil diez; dos planos originales del predio urbano ubicado en la calle Manuel Leyva Colonia Centro de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Original del Recibo de pago número 05124 de fecha once de mayo del dos mil diez, expedido a nombre de SUMOHANO AMADOR IMELDA, por el H. Ayuntamiento Constitucional; certificado de no inscripción del predio urbano ubicado en la calle Manuel Leyva de la colonia Centro, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 150.00 metros cuadrados y un área total de construida de 221.13 metros cuadrados, que se localiza al Norte 10.00 metros, con propiedad de ASAD HADDAD GALLEGOS, al SUR 10.00 metros con calle Manuel Leyva; al ESTE 15.00 metros con propiedad de IMELDA SUMOHANO AMADOR y al OESTE 15.00 metros con LORENZO SALAYA, de fecha cinco de noviembre del año dos mil diez, expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; contrato privado de compraventa de derechos de posesión que celebra de una parte el señor LORENZO SALAYA, en su carácter de VENDEDOR, y como comprador la señora

IMELDA SUMOHANO AMADOR y/o IMELDA SUMOHANO AMADOR, copia simple fotostática de una cedula profesional a nombre de ALAN SALVADOR BARBA FETES, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, predio urbano ubicado en la calle Manuel Leyva de la colonia Centro, esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 150.00 metros cuadrados y un área total de construida de 221.13 metros cuadrados, que se localiza al Norte 10.00 metros, con propiedad de ASAD HADDAD GALLEGOS, al SUR 10.00 metros con calle Manuel Leyva; al ESTE 15.00 metros con propiedad de IMELDA SUMOHANO AMADOR y al OESTE 15.00 metros con LORENZO SALAYA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28, fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA,

MARIA DE LOS ANGELES GUZMAN HERNANDEZ Y ANDRES MENDEZ ALOR.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento ISAD HADDAD GALLEGOS Y LORENZO SALAYA quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Manuel Leyva de la Colonia el Centro de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que las Suscrita Actuaría Judicial, deberá notificar por separado a cada uno de los colindantes.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad y -----

autorizando para tales efectos a MIRIAN DEL CARMEN GUZMAN NAHUATT, KEYLA MENDEZ CAZAUX, CLAUDIA MENDEZ CAZAUX Y KAREN BROCA RAMIREZ, y al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tienen por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

1-2-3

No.- 28121

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que los ciudadanos JOSE MARIANO RICARDEZ LAZARO, promovieron ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 232/2009, ordenándose el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha nueve de junio del año dos mil nueve, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tienen a el ciudadano MARIANO RICARDEZ LAZARO, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la Ranchería San Isidro Primera Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,739.50 metros cuadrados, con una superficie construida de 101.00 metros cuadrados en las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 35.00 metros con EUGENIO LOPEZ JIMENEZ, al sur 36.00 Metros con Carretera a Guaytalpa, al Este 49.00 metros con EUGENIO LOPEZ JIMENEZ Y MARGARITA LOPEZ JIMENEZ, al Oeste 49.00 metros con NATIVIDAD LOPEZ JIMENEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 1318 y demás relativos del Código Civil en vigor; en lo dispuesto por los numerales 16, 457 fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, así como en lo dispuesto en el numeral 43 Bis 3 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado, y en base al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en sesión ordinaria celebrada el quince de abril del dos mil nueve, la cual se nos comunicó a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de dos mil nueve, en el que determinó que los jueces de paz son competente para conocer de las Informaciones de Dominio y de las Inscripciones de posesión; éste Juzgado se declara competente para conocer del presente asunto, en consecuencias se ordena dar entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En vista de lo anterior, cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa Méndez, Tabasco, y a los colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir de la siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten que a sus derechos convenga, debiendo entregarse copia de la solicitud inicial y anexos. De igual forma requiere para que el mismo término señalen domicilio para recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas aún las que conforme a la ley general se les deban hacer personalmente, le surtirán efectos por las listas fijadas en los tableros de este Juzgado, lo anterior, de conformidad con el artículo 229 fracción II del Código Adjetivo Civil antes señalado.---

CUARTO.- Se tiene al promovente por señalando domicilio de los colindantes EUGENIO LOPEZ JIMENEZ, CARRETERA A GUAYTALPA, EUGENIO LOPEZ JIMENEZ, MARGARITA LOPEZ JIMENEZ, NATIVIDAD LOPEZ JIMENEZ el ampliamente conocido en la Ranchería San Isidro Primera Sección, de esta ciudad Nacajuca, Tabasco.---

QUINTO.- Como lo ordenan los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente proveído por medio de la PRENSA y de AVISOS fijados en los lugares públicos mas concurridos de ésta ciudad, como son: H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados Civiles de Primera Instancia, Penal de Primera Instancia y de Paz, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público; así como del lugar de la ubicación del inmueble. Lo anterior, para los efectos de que si existiese algún interesado con motivo del predio que se pretende adquirir por información de dominio, se presente ante éste Juzgado a deducir su derecho, lo cual deberá hacer en un término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa. Para los efectos de la publicidad por medio de la prensa, publíquese el EDICTO que al efecto se elabore por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

SEXTO.- Por otra parte, y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

SEPTIMO.-

Respecto a las testimoniales que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en éste proveído.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, y autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, designación que se le tendrá por hecha hasta en tanto el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por la autoridad competente, y esta se encuentra debidamente inscrita el Libro de Registro del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tal y como lo requiere el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE -----

NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ÉSTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa.---

EXP. CIVIL NUM: 216/2009.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 28120

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 450/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CANDELARIO HERNANDEZ DOMINGUEZ, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda.---

Primero.- Téngase por presentado a Candelario Hernández Domínguez, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la ranchería Barrancas y Amate Tercera Sección de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,379.79 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en dos medidas: 31.04 metros con camino vecinal de acceso y 9.10 metros con Manuel Alvarez Olán. Al Noreste con dos medidas: 58.20 metros con camino vecinal de acceso y 19.20 metros con María Cruz Hernández Hernández. Al Sureste: 24.93 metros con Otilio López McDonald y al Suroeste con dos medidas: 65.39 metros con Nínive Gallegos Lanz y 9.77 metros con Manuel Alvarez Olán.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Manuel Alvarez Olán, María Cruz Hernández Hernández, Otilio López McDonald y Nínive Gallegos Lanz; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda

y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter -----

personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Francisco I. Madero numero 722- Altos de la colonia Centro, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los ciudadanos Sebastián Uco Jiménez, Antonia Pérez Dionisio y Luis Alberto Vera Hernández.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

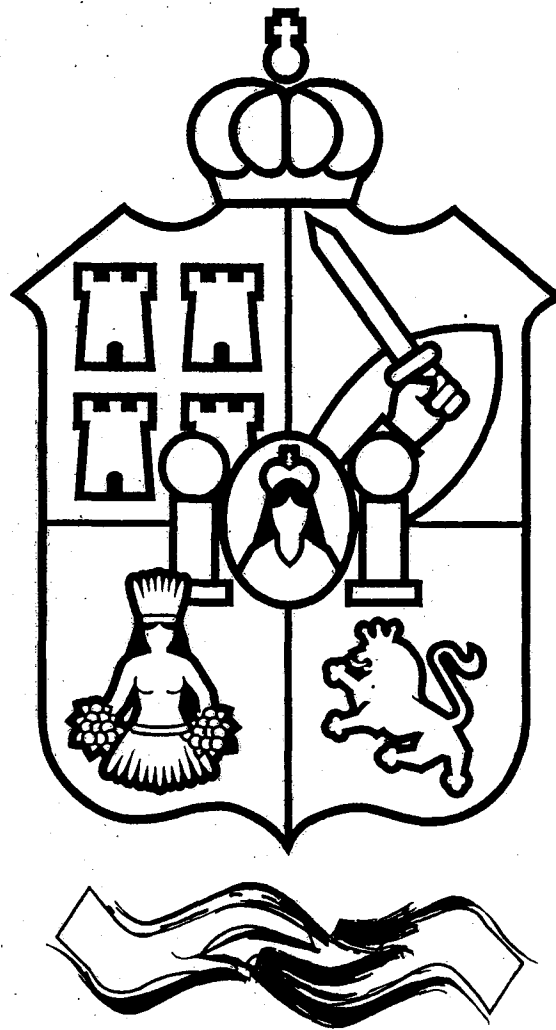
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Víctor Iván Zapata Méndez, Encargado del despacho por ministerio de ley, del Juzgado Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.

INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|------------|---|--------|
| No.- 28096 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 497/2008..... | 1 |
| No.- 28075 | JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 956/2010..... | 3 |
| No.- 28080 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 203/2011..... | 6 |
| No.- 28077 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0427/2011..... | 8 |
| No.- 28076 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 259/2011..... | 10 |
| No.- 28074 | JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 740/2010..... | 14 |
| No.- 28073 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 156/2009..... | 16 |
| No.- 28081 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 109/2008..... | 18 |
| No.- 28071 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 234/2011..... | 19 |
| No.- 28112 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 234/2011..... | 21 |
| No.- 28099 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 177/2002..... | 23 |
| No.- 28095 | JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 285/1993..... | 25 |
| No.- 28097 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 865/2009..... | 27 |
| No.- 28079 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 446/2008..... | 28 |
| No.- 28072 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 47/2008..... | 30 |
| No.- 28118 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 545/2011..... | 32 |
| No.- 28116 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 544/2011..... | 34 |
| No.- 28119 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 641/2011..... | 36 |
| No.- 28117 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 541/2011..... | 38 |
| No.- 28121 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 232/2009..... | 40 |
| No.- 28120 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 450/2011..... | 42 |
| | INDICE..... | 43 |
| | ESCUDO..... | 44 |



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.